



SOLICITUD DTH-3096

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-3096			FECHA DE SOLICITUD: 23/04/2024			
QUE CUBRE EL VIAJE:						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR MERA CARRERA JHEFERSON MAURICIO			PUESTO QUE OCUPA JEFE DE LA BRIGADA ESPECIALIZADA DE INCENDIOS			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL LYON			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR BRIGADA ESPECIALIZADA DE INCENDIOS			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 10/05/2024 (15:45)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 16/05/2024 (14:35)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
MERA CARRERA JHEFERSON MAURICIO MOYANO LUNA CARLOS ESTUARDO VILLACRES CACHAGUAY DIANA LUCIA						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Visita técnica al Cuerpo de Bomberos de Lyon, con el objetivo de conocer de cerca la gestión y manejo de emergencias en metros y transportes subterráneos.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AIR FRANCE	QUITO-LYON	10/05/2024	15:45	11/05/2024	18:05
Aéreo	AIR FRANCE	LYON-QUITO	16/05/2024	06:00	16/05/2024	14:35
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: 2600187 - BANCO DEL PACIFICO		TIPO DE CUENTA: AHORROS - Cuenta de Ahorros		No. DE CUENTA: 1016720601		



SOLICITUD DTH-3096

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
23/04/2024	MERA CARRERA JHEFERSON MAURICIO	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
Visita técnica al Cuerpo de Bomberos de Lyon, con el objetivo de conocer de cerca la gestión y manejo de emergencias en metros y transportes subterráneos.		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	



SOLICITUD DTH-3096

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
 <p>Firmado electrónicamente por: JHEFERSON MAURICIO MERA CARRERA</p> <p>NERA CARRERA JHEFERSON MAURICIO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ESTUARDO MOYANO LUNA</p> <p>MOYANO LUNA CARLOS ESTUARDO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO</p> <p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.

-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
-El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.

NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

INFORME TÉCNICO N° 116-DTH-CBDMQ

PARA: TCrnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CB-DMQ

FECHA: 29/04/2024

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

La Mgs. Adriana de los Ángeles Rodríguez Vizcaíno DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD, a través de Oficio Nro. CBDMQ-DVC-2024-0024-OF, se dirige al TCrnl. Esteban Cárdenas Varela JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ, con el asunto: *“Solicitud de Autorización de comisión de servicios, viáticos y pasajes para delegación del CBQ que se desplazará a Lyon - Francia”*

“Hago referencia a la sumilla impuesta en el Oficio Nro. CBDMQ-DVC-2024-0022-OF, de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se remitió el Informe de Pertinencia correspondiente a la visita técnica que se realizará del 13 al 15 de mayo de 2024, a la ciudad de Lyon, Francia, con el objetivo de conocer de cerca la gestión y manejo de emergencias en metros y transportes subterráneos.

En la referida sumilla se determina: “gestionar visado y una vez que cumplan los requisitos solicitar comisión de servicios, viáticos y pasajes”.

Con estos antecedentes, y toda vez que se ha gestionado ante la oficina consular de la Embajada de Francia, el visado para la delegación del Cuerpo de Bomberos conformado por: Mayo. Carlos Moyano, Director de Operaciones, Cptn. Diana Villacrés, Jefe de la Unidad de Incendios Urbanos y Cptn. Jhefferson Mera, Jefe de la Brigada Especializada de Incendios; me permito solicitar comedidamente se digne disponer a quien corresponda, se proceda con la comisión de servicios, viáticos y pasajes para la citada delegación institucional”.

El señor Jefe de Bomberos dispone al Director General Administrativo Financiero (E), *“ Autorizado, comisión de servicios, viáticos y compra de pasajes”.*



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

El Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo Director General Administrativo Financiero (E) manifiesta a la Abogada Gloria Burbano Directora de Talento Humano (E) lo siguiente: “*Estimada Directora, proceder con base en sus competencias (comisión de servicios)*”.

2. BASE LEGAL

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una competencia y facultad de la administración pública. “...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos.-

“g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)”

“**Art. 30.-** De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Reglamento de la LOSEP

“Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Art. 55.- Terminación de las comisiones.- La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece.(...)

“Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales.-“ Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

En el marco del inicio de actividades de la primera línea del Metro de Quito, la Dirección de Vinculación con la Comunidad, realizó acercamientos con la Embajada de Francia, a fin de conocer la posibilidad de que una delegación del CBDMQ, pueda visitar al Cuerpo de Bomberos de Lyon, con el objetivo de conocer de cerca la gestión y manejo de emergencias en metros y transportes subterráneos.



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

La gestión de las emergencias consiste, en general, en una evaluación de la situación, previsión de su evolución, establecimiento de objetivos estratégicos a alcanzar, elección de tácticas adecuadas para conseguirlos, organización de los recursos disponibles y control continuo de la intervención para readaptar el plan cuando sea necesario.

Por lo que es indispensable que el personal de la Institución este familiarizado con los protocolos y acciones a tomar en el caso de producirse una emergencia en el transporte subterráneo de Quito, experiencias y metodologías que pueden ser brindadas por países que poseen un medio de transporte similar.

4. RECOMENDACIONES

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, **RECOMIENDA** conceder Comisión de Servicios con Remuneración al exterior: a favor de los señores:

- Mayo. Carlos Moyano, Director de Operaciones (E)
- Cptn. Diana Villacrés, Jefe de la Unidad de Incendios Urbanos (E) y
- Cptn. Jhefferson Mera, Jefe de la Brigada Especializada de Incendios (E)

Para que se trasladen a Lyon Paris a la invitación realizada por el señor Phillippe Sallenave, Experto Técnico Internacional en Protección Civil de la Embajada de Francia en Ecuador, a fin de que realicen una visita técnica del 13 al 15 de mayo de 2024. con el objetivo de conocer de cerca la gestión y manejo de emergencias en metros y transportes subterráneos

Conforme disponibilidad de pasajes adquiridos por el CBDMQ (Dirección Administrativa Logística) la salida de los servidores será el 10 de mayo de 2024 y el retorno el 16 del mismo mes y año.

Concluida la comisión, los servidores se reintegrarán a la Institución y en el término de 4 días presentarán el informe de actividades y productos alcanzados.

A fin de legalizar la comisión de servicios la Dirección de Talento Humano elaborara las respectivas acciones de personal.

Atentamente.



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

Abg. Gloria Burbano Araujo

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ



Firmado electrónicamente por:
**GLORIA ELENA
BURBANO
ARAUJO**



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°027-JB-CBDMQ-2024**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”*;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*. (SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del*



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otra comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años,*



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias, pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.

Que, *la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: “El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que, *mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*

Que, *la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;*

Que, *la Mgs. Adriana de los Ángeles Rodríguez Vizcaíno DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD, a través de Oficio Nro. CBDMQ-DVC-2024-0024-OF, se dirige al TCrnl. Esteban Cárdenas Varela JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ, con el asunto: “Solicitud de Autorización de comisión de servicios, viáticos y pasajes para delegación del CBQ que se desplazará a Lyon - Francia”*

“Hago referencia a la sumilla impuesta en el Oficio Nro. CBDMQ-DVC-2024-0022-OF, de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se remitió el Informe de Pertinencia correspondiente a la visita técnica que se realizará del 13 al 15 de mayo de 2024, a la ciudad de Lyon, Francia, con el objetivo de conocer de cerca la gestión y manejo de



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

emergencias en metros y transportes subterráneos.

En la referida sumilla se determina: “gestionar visado y una vez que cumplan los requisitos solicitar comisión de servicios, viáticos y pasajes”.

Con estos antecedentes, y toda vez que se ha gestionado ante la oficina consular de la Embajada de Francia, el visado para la delegación del Cuerpo de Bomberos conformado por: Mayo. Carlos Moyano, Director de Operaciones, Cptn. Diana Villacrés, Jefe de la Unidad de Incendios Urbanos y Cptn. Jhefferson Mera, Jefe de la Brigada Especializada de Incendios; me permito solicitar comedidamente se digne disponer a quien corresponda, se proceda con la comisión de servicios, viáticos y pasajes para la citada delegación institucional”.

Que, El señor Jefe de Bomberos dispone al Director General Administrativo Financiero (E), *“Autorizado, comisión de servicios, viáticos y compra de pasajes”.*

Que, El Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativo Financiero (E) manifiesta a la Abogada Gloria Burbano, Directora de Talento Humano (E), lo siguiente: *“Estimada Directora, proceder con base en sus competencias (comisión de servicios)”.*

Que, conforme disponibilidad de pasajes adquiridos por el CBDMQ (Dirección Administrativa Logística) la salida de los servidores será el 10 de mayo y el retorno el 16 del mismo mes y año.

Que, mediante Informe Técnico N° 116-DTH-CBDMQ-2024, la Abg. Gloria Burbano Araujo - Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, a favor de los señores: Mayo. Carlos Moyano, Director de Operaciones, Cptn. Diana Villacrés, Jefe de la Unidad de Incendios Urbanos y Cptn. Jhefferson Mera, Jefe de la Brigada Especializada de Incendios, siendo su salida el día 10 de mayo de 2024 y su retorno el 16 mismo mes y año, para que se trasladen a la ciudad de Lyon Paris-Francia, con el objetivo de conocer de cerca la gestión y manejo de emergencias en metros y transportes subterráneos.

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 10 al 16 de mayo de 2024 a los señores: Mayo. Carlos Moyano, Cptn. Diana Villacrés y Cptn.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Jhefferson Mera para que se trasladen a la ciudad de Lyon Paris-Francia.

Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos y viáticos que correspondan en apego a la normativa, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística y; Dirección Financiera del CB-DMQ.

Comuníquese. –

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día
lunes 29 de abril de 2024.

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

LO CERTIFICO.

Ing. Verónica Venegas

**ASISTENTE DE LA JEFATURA
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**



Firmado electrónicamente por:
**ALBA VERÓNICA
VENEGAS
GUERRERO**

INFORME-R-3096

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. 3096

FECHA DE INFORME: 21/05/2024

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR MERA CARRERA JHEFERSON MAURICIO	PUESTO QUE OCUPA JEFE DE LA BRIGADA ESPECIALIZADA DE INCENDIOS
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL LYON	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR BRIGADA ESPECIALIZADA DE INCENDIOS

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

VILLACRES CACHAGUAY DIANA LUCIA
MOYANO LUNA CARLOS ESTUARDO
MERA CARRERA JHEFERSON MAURICIO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

INFORME-R-3096
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS
VIERNES 10-05-2024
HORA TEMA

15:45 Salida del Aeropuerto de la ciudad de Quito – Ecuador hacia el Aeropuerto de AMSTERDAM – NETHERLANDS

SABADO 11-05-2024
HORA TEMA

13:00 Llegada al Aeropuerto de AMSTERDAM – NETHERLANDS

16:25 Salida del Aeropuerto de AMSTERDAM – NETHERLANDS hacia el Aeropuerto de LYON - FRANCE

18:05 Llegada al Aeropuerto de LYON - FRANCE.

20:00 Merienda

DOMINGO 12-05-2024
HORA TEMA

08:00 Desayuno

14:00 Almuerzo

20:00 Merienda

LUNES 13-04-2024
HORA TEMA

06:30 Desayuno.

07:30 Salida al Cuerpo de Bomberos de Lyon – Comandancia.

08:00 Recibimiento por parte del alto mando de los Bomberos de Lyon al personal del Bomberos de Quito.

08:30 Bomberos de Lyon realizan la presentación de los modelos de gestión, recursos existentes, riesgos de la ciudad, análisis del sistema de metros, trenes y túneles carreteros, gestión interinstitucional.

13:00 Almuerzo.

14:00 Modelos operacionales de trabajos en túneles, visita técnica a la sala de comando y despachos de emergencias de Bomberos Lyon, visita al departamento de prevención.

18:00 Finalización de actividades.

20:00 Merienda

MARTES 14-04-2024
HORA TEMA

06:30 Desayuno

07:30 Salida al Cuerpo de Bomberos de Lyon

08:00 Visita a la primera Estación de Bomberos de Lyon – Espacios confinados, simulación de un incendio en túnel de tren entre dos paradas que mantienen una distancia de 4500 metros aproximadamente, tácticas y técnicas en base a un plan específico.

13:00 Almuerzo

14:00 Visita al PCC puesto de mando y control del Metro, posterior recorrido de todo el metro que circula en Lyon en sus seis rutas dentro de la ciudad.

18:00 Finalización de actividades.

20:00 Merienda

MIÉRCOLES 15-04-2024
HORA TEMA

06:30 Desayuno

07:30 Salida al Cuerpo de Bomberos de Lyon

08:00 Visita al PCC puesto de mando y control de túneles carreteros, posterior visita al túnel carretero de Jomystile denotando sus sistemas de prevención contra incendios y evacuación.

13:00 Almuerzo

14:00 Visita a la segunda Estación de Bomberos de Lyon- Espacios confinados, relato del incendio en el túnel de Mont Blank en línea del tiempo por un bombero que participo en la extinción del incendio.

18:00 Finalización de actividades.

20:00 Merienda

SÁBADO 16-04-2024
HORA TEMA

03:00 Salida al Aeropuerto de LYON - FRANCE

06:00 Salida del Aeropuerto LYON - FRANCE hacia el Aeropuerto de AMSTERDAM NETHERLANDS.

07:40 Llegada al Aeropuerto de AMSTERDAM - NETHERLANDS.

08:00 Desayuno

09:50 Salida del Aeropuerto de AMSTERDAM - NETHERLANDS hacia Quito - Ecuador.

14:35 Llegada al Aeropuerto de Quito –Ecuador.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AIR FRANCE	QUITO-LYON	10/05/2024	15:45	11/05/2024	18:05
Aéreo	AIR FRANCE	LYON-QUITO	16/05/2024	06:00	16/05/2024	14:35

INFORME-R-3096
OBSERVACIONES

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

INFORME-R-3096
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 <p>Firmado electrónicamente por: JHEFERSON MAURICIO MERA CARRERA</p> <p>NERA CARRERA JHEFERSON MAURICIO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ESTUARDO MOYANO LUNA</p> <p>MOYANO LUNA CARLOS ESTUARDO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO</p> <p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>



**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DETALLE DE COMPROBANTES FISICOS Y ELECTRONICOS**

Art. 14, Lit. 4.- NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO
“El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados.”

NOMBRE DEL SERVIDOR: MERA CARRERA JHEFERSON MAURICIO		
LUGAR DE COMISION	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA
LYON	10/05/2024	16/05/2024

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ART. 42 N° 22, CODIFICACION DEL CODIGO DE TRABAJO		
FECHA	LUGAR	VALOR
21/05/2024	LYON	1.864,80
	TOTAL	1.864,80



Firmado electrónicamente por:
**JHEFERSON
MAURICIO MERA
CARRERA**

NERA CARRERA Jheferson Mauricio



AF 1797 AMSTERDAM LYON
16:25/11MAY **AMS → LYS**
By/Par HOP

SEQ 63
Boarding Embarquement 15:58 Gate/Porte -- Zone 3
Gate closed Clôture 16:05
Seat /Siège **6A** ECONOMY (Y)
Arrival /Arrivée 18:05 Terminal 1

FIN EMBARQUEMENT 20MN AVANT DEPART - GATE CLOSED 20MN BEFORE DEPARTURE
e-Ticket/Billet 0742048685222 - Booking/Reservation 2JUBBO

AIRFRANCE

NERA CARRERA Jheferson Mauricio



AF 3208 QUITO GUAYAQUIL
(KL 755)
15:45/10MAY **UIO → GYE**
By/Par KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

SEQ 141
Boarding Embarquement 15:00 Gate/Porte A6 Zone 4
Gate closed Clôture 15:50
Seat /Siège **44J** ECONOMY (M)
Arrival /Arrivée 16:45

AF 3208 GUAYAQUIL AMSTERDAM
(KL 755)
18:15/10MAY **GYE → AMS**
By/Par KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

SEQ 141
Boarding Embarquement 17:25 Gate/Porte 7 Zone 4
Gate closed Clôture 18:00
Seat /Siège **17J** ECONOMY (M)
Arrival /Arrivée 13:00+1

GATE WILL CLOSE 15 MINUTES BEFORE DEPARTURE
e-Ticket/Billet 0742048685222 - Booking/Reservation 2JUBBO

AIRFRANCE

CARTE D EMBARQUEMENT / BOARDING PASS

AIRFRANCE

NERA CARRERA/JHEFERSON MA

ETKT: 0742048685222 PNR : 2JUBBO

VOL/FLIGHT 1: AF1794
EMBARQUEMENT/BOARDING: 05:30
PORTE/GATE: B01

EFFECTUE PAR/OPERATED BY: AF1794 - HOP

LYON/LYS
TERMINAL 1
16MAY24-06:00
A/TO:

EMBARQUEMENT CLOS A/GATE CLOSES AT: 05:40

VOL/FLIGHT 2: KL0751 AF3207
EMBARQUEMENT/BOARDING: 09:09
PORTE/GATE: -

EFFECTUE PAR/OPERATED BY: KL0751 - KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

AMSTERDAM/AMS
TERMINAL
16MAY24-09:50
A/TO:

EMBARQUEMENT CLOS A/GATE CLOSES AT: 09:35

FQTV:

ZONE: 3
SIEGE/SEAT: 06C
CLASSE/CLASS: Y
ECONOMY

AMSTERDAM/AMS
TERMINAL
16MAY24-07:40
SEQ: 043

ZONE: 4
SIEGE/SEAT: 42F
CLASSE/CLASS: M
ECONOMY

QUITO/UIO
TERMINAL
16MAY24-14:35
SEQ: 189

